

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00933-00  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE  
DEMANDADO: FREDY BOLAÑOS

Aunque la liquidación del crédito no fue objetada dentro del término de traslado, una vez revisada por el Despacho, se advierte que, se incluyó el valor de las costas del proceso, sin embargo, dicho concepto no hace parte de los emolumentos que conforman la liquidación del crédito, por lo que, se excluirá dicho monto que asciende a la suma de \$3.228.890.00, y se modificará la liquidación conforme lo ordenado en el mandamiento de pago y el auto que ordena seguir adelante la ejecución, a la suma real de \$64.814.880.05, m/cte., a corte 12 de febrero de 2021.

En consecuencia se *MODIFICA* la liquidación presentada y se *APRUEBA* en la suma de \$64.814.880.05, m/cte.

Notifíquese,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **12 de marzo de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

JT

69